



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE  
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	28 MAY 2009 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 1093	Letra H

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nro: 833 h/08 promovido por la Asociación Mutual Centro de Jubilados y Pensionados de San Miguel del Monte, por el cual solicita Transferencia a su favor a título gratuito de Excedente Fiscal lindero a bien inmueble de su propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Mutual Centro de Jubilados y Pensionados de San Miguel de Monte, efectúan la solicitud de transferencia del Excedente Fiscal que surge del Plano de Mensura y Unificación excedente aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 1 de Agosto de 1990 bajo el Numero 73-3-90, designado catastralmente como Circunscripción I; Sección A; Manzana 83; Parcela 4 h; el cual cuenta con una superficie de setenta y tres metros con sesenta y uno;

Que efectuada tal petición en su carácter de propietario y poseedor de la Parcela 4 G, del mismo Plano, lindera directamente al Excedente Fiscal, la cual cuenta con una superficie de ciento setenta y tres metros con cincuenta y uno, invocando los términos del artículo 13 de la Ley Provincial Nro: 9533;

Que en su solicitud acompaña la siguiente documentación relativa a recaudos formales exigidos por la Ley de referencia;

- a) Fotocopia del Plano de Mensura Nro: 73-3-90, del cual resulta el excedente objeto de petición, identificado como Parcela 4h de la Nomenclatura Catastral de referencia;
- b) Declaración Jurada de encontrarse el requirente en posesión del inmueble ó excedente fiscal;
- c) Fotocopia de la documentación que acredita la condición del peticionante como propietario y titular registral de la Parcela Lindera al excedente fiscal;
- d) Que analizada la petición, y habiéndose dado curso al correspondiente Tramite Administrativo previsto por la Ley Provincial 9533/80, corresponde señalar
- e) que se encuentran debidamente cumplidos en el Expediente Administrativo de referencia los recaudos legales y formales necesarios para hacer efectiva la Transferencia de Dominio a Título Gratuito del bien requerido;

Que a fojas dos, obra debidamente agregada fotocopia del plano de mensura y ubicación del excedente en cuestión y su ubicación como directamente lindero a la Parcela de propiedad del peticionante,

Que a fojas 11, obra fotocopia certificada del plano de mensura, con 10 que se encuentra cumplida la exigencia del artículo 13, segundo párrafo apartado a) de la ley 9533.-

Que a fojas 12, 13, 14, 15 obra fotocopia certificada de la escritura y demás documentación que acredita la titularidad de dominio de la parcela lindera.-

Que obra debidamente acreditada la Publicación de Edictos por tres días en el Diario "La Gaceta" conforme la exigencia del artículo 13, segundo párrafo, apartado c) de la Ley 9533; constando en los mismos la designación del Notario del Partido de Monte, Raúl González Landa, como escribano propuesto para la escrituración así como para la formulación de oposiciones;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	28 MAY 2009 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 1093	Letra H

Que asimismo las actuaciones administrativas de referencia se encuentran debidamente complementadas con el vencimiento del plazo fijado sin que se formularan oposiciones, y declaración jurada de encontrarse en posesión efectiva de la parcela designada catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 61, Parcela 4 G.-

Que por lo expuesto, y Dictamen Legal adjunto, corresponde hacer lugar a la Transferencia petitionada, por aplicación del último párrafo del artículo 13 de la Ley Provincial aplicable al caso, el cual reza en sus partes dispositivas lo siguiente: " El dominio de los excedentes previsto en el artículo 11 inciso 2) será transferido por las Municipalidades a los propietarios linderos y a título gratuito. La transmisión se efectuara en forma directa, ante el escribano que proponga el interesado - A los efectos de la transmisión aludida no será necesaria la previa inscripción del dominio a nombre de la respectiva Municipalidad ni el requerimiento de certificados de dominio e inhibiciones. El Registro de la Propiedad efectuara la registración de la adquisición del excedente con el carácter de primera inscripción mencionando que se efectúa conforme al régimen de la presente Ley ....- Los excedentes comprendidos en este artículo se anexaran a la parcela de cuya mensura hayan surgido una vez adquirido el dominio".

Por todo lo expuesto El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA. - 3606**

**ARTICULO PRIMERO:** Transfírase a título gratuito y a favor de la Asociación Mutual Centro de Jubilados y Pensionados de San Miguel del Monte, el Excedente Fiscal que se designa catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 83, Parcela 4 h, de Monte.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La transferencia referida en el artículo anterior será efectuada a título y en razón de haberse dado cumplimiento a los recaudos legales y formales exigidos al efecto por la Ley Provincial 9533/80, conforme actuaciones correspondientes al Expediente administrativo Municipal Nro: 833 Letra H /08.-

**ARTICULO TERCERO:** La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano Raúl González Landa, a cargo del Registro Notarial Nro: 3 del Partido de Monte, en virtud de la designación efectuada por la Asociación Mutual Centro de Jubilados y Pensionados de San Miguel del Monte. -

**ARTICULO CUARTO:** Facultase al Señor intendente Municipal Dr. Raúl Carlos Iribarne, a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio prevista en el art. 13 de la ley 9533 en relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 83 Parcela 4 h del Partido de Monte según Plano 73-3-90.-

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de mayo de 2009.

JUAN A. LOPEZ  
Secretario  
H. C. D. Monte



JOSÉ RUBÉN CITTAR  
Presidente  
H.C.D. - Monte